

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**6957****EDICTO**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1197 de fecha 24 de octubre de 2007 se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Sabiñánigo, cuyo texto es el siguiente:

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir mediante Oposición libre de dos plazas de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo C 2, Nivel 17.

Aspirantes admitidos:

D. Sergio	Agustín Las Heras
Dª Mª José	Alcalde Catalán
Dª Laura	Alconchel
D. Alejandro	Antón Paniza
Dª Ursula	Artajona Viamonte
D. José María	Belenguer Jurado
Dª Yolanda	Bielsa Perez
D. Andrés	Callejas Caamaño
D. David	Calvo López
D. Emilio	Campos Villegas
Dª Sara Carmen	Carreras Guerrero
D. Fermín	Castellor Flamarique
D. Carlos	Ciria Ballano
D. Diego	Coscojuela Berga
Dª Mª José	Crespo Cuartero
D. Oscar	Duran Carnicer
D. Lorenzo	Escartín Latre
D. Carlos	Fajardo Val
D. David	Fanlo Lazcorreta
D. Antonio Jeremías	Feijoo Bautista
D. Domingo	Finol Aguirre
D. Santiago José	Frago Arizón
D. Borja	Francés Gurrea
D. Luis	Gállego Pastor
D. Manuel	García Arcega
D. Elías Miguel	García García
Dª Silvia	García Gutierrez
D. José Enrique	García Sanz
Dª Vera	Gil Corchón
D. Héctor	Gil Ramos
D. Roberto	Gil Valdivia
D. Javier	Hernández Espeja
Dª Beatriz	Hidalgo Castro
D. Víctor	Ibáñez Galindo
D. Manuel	Lázaro Izquierdo
D. Sergio	López Cebollada
Dª Yolanda	Lozano Echevarría
D. Cristian	Luna García
Dª Mónica	Marchito Periane
Dª Yésica	Marcuello Granel
D. Alejandro	Martín López
D. Cristian	Martín Ortiz
D. Martín	Martínez Buesa
D. Arán	Martínez Esteban
D. Pedro Carlos	Martínez Lacal
D. José Manuel	Martínez Sebastián
Dª Marta	Mayoral Espinosa
D. Jesús	Miguel Robles
D. Sergio	Monclus Ciprian
D. Santiago	Morlan Gascón
D. Agustín	Navas Priego
D. Jorge	Pablo Hernández
D. Javier	Peralta Asín
Dª Victoria	Pérez Álvaro
Dª Begoña	Pérez Gete
D. Fernando Alejandro	Pertusa Arronis
Dª Ana	Plano Alejandro
Dª Yolanda	Polo Galindo
Dª Patricia	Puyuelo Ara
D. Alberto	Remiro García
D. Francisco Javier	Roca Insa
D. Beatriz	Sanmartín Collados
D. Francisco Javier	Sariñena Salvador
D. Valero	Sauras Lemaire
D. Jesús	Sierra Blasco
D. Isaac	Sobreviela Lorente
D. Sergio	Subias Moya
D. Mario	Torrens Ramírez
D. Sergio	Zueco Rosel

Aspirantes excluidos:

Dª Sandra	Ainsa Castellot	Falta justificante de pago
Dª María Teresa	Burillo Brusca	Falta justificante de pago
D. Juan Victor	Enamorado Lajusticia	Falta DNI
D. David	García Cuesta	Falta justificante de pago
D. David	García Pascual	Falta justificante de pago
D. Diego	Horna Latorre	Falta justificante de pago
D. Alberto	López Carrillo	Falta justificante de pago
Dª Sonia	Lozano Moreno	Falta DNI y justificante de pago
Dª Raquel	Pablo (de) Contiñeira	Falta DNI y justificante de pago
D. Jesús	Ruiz Boutefeu	Falta justificante de pago
D. Alberto	Santolaria Callejas	Falta DNI y justificante de pago
D. Eduardo	Sesma Torrecilla	Falta justificante de pago
D. Raúl	Solís Ibáñez	Falta justificante de pago

2.- Hacer pública la lista provisional de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

Sabiñánigo, 24 de octubre de 2007.-El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

6987**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2007, acordó, a la vista del escrito presentado por los interesados y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, dejar sin efecto la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº. 2-A hecha por acuerdo de dicha Junta de fecha 5 de marzo de 2007, hasta tanto se presente un nuevo documento de Reparcelación refrendado por la mayoría necesaria de propietarios.

Sabiñánigo, 24 de octubre de 2007.-El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

6988**ANUNCIO NOTIFICACION INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR**

No habiendo sido posible la notificación personal de incoación de expedientes sancionadores, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad con el artº 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas o entidades que se relacionan. Los expedientes pueden consultarse en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentar alegaciones a los mismos en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución que proceda.

Sabiñánigo 25 de octubre de 2007.

Expdte	Denunciado	Localidad	Fecha Infracc	Cuántia	Artículo
OTA 2/2007	Iker Gonzalez Muñoz	Sabiñánigo	16/07/2007	30,05 €	11

OTA: Ordenanza Tenencia Animales

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**6950****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2007 aprobó el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de «Urbanización de la calle Estación» cuyo anuncio de aprobación provisional fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 9 de abril de 2007, y según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza aprobada.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ESTACIÓN**ARTÍCULO 1º.- OBJETO**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la exacción de las Contribuciones Especiales por la realización de la siguiente Obra: Urbanización de la Calle Estación.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de las Contribuciones Especiales reguladas por la presente Ordenanza lo constituye el beneficio o aumento de valor obtenido en los bienes por los propietarios como consecuencia de la realización de la obra «Urbanización de la Calle Estación».

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas Contribuciones Especiales los propietarios de las fincas especialmente beneficiados por las obras a realizar.

ARTÍCULO 4º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de las Contribuciones está constituida por el 80% del coste total presupuestado que el Ayuntamiento efectivamente soporte por la realización de las obras.

a) Coste presupuestado:

Honorarios Redacción Proyecto, dirección de obra y Gastos colegiales	13.467,12 €
Proyecto de urbanización	191.780,90 €
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS	205.248,02 €
b) Coste a asumir por el Ayuntamiento (20%)	41.049,60 €
c) Cantidad provisional a repartir entre propietarios afectados (80%)	164.198,42 €

El coste total presupuestado tiene carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste efectivo fuese mayor o menor, se rectificará el importe de las cuotas individuales correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación sobre la base imponible de la parte que corresponda a cada sujeto pasivo en función de los metros lineales de fachada de su inmueble.

ARTÍCULO 6º.- DEVENGO

El devengo de las contribuciones especiales se produce en el momento que las obras se hayan ejecutado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez adoptado el acuerdo concreto de imposición y ordenación el Municipio podrá exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales con referencia al presupuesto previsto.

El momento del devengo determinará el sujeto pasivo obligado al pago. Para el caso de transmisiones de propiedad en el periodo comprendido entre el acuerdo de imposición y el devengo se estará a lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez finalizada la obra, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan.

ARTÍCULO 7º.- COLABORACIÓN CIUDADANA

Durante el período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, previo acuerdo que deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados siempre que representen al menos los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todo aquello no regulado por la presente Ordenanza le será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de Contribuciones Especiales así como lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor tras aprobación definitiva el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la mencionada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo y ordenanza aprobada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Binéfar, a 26 de octubre de 2007.-El alcalde, Manuel Lana Gombau.

6970**ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007 se acordó aprobar definitivamente la Modificación aislada nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, redactada por la Arquitecto Municipal Estefanía Aguado Figueras.

La modificación aprobada tiene por objeto por un lado, modificar la anchura de la Calle Jerónimo Zurita fijándola a 8 metros, así como realizar la corrección de un error existente en los planos del PGOU, habiéndose omitido en el grafiado de la travesía General Palafox, parte de ese vial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Binéfar, a 26 de octubre de 2007.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

6976**ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, se acordó aprobar definitivamente la Modificación aislada nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, redactada por la Arquitecto Municipal Estefanía Aguado Figueras.

La modificación aprobada tiene por objeto reordenar el ámbito del suelo urbano consolidado afectado por la actuación que proyectada por la Dirección General de Ferrocarriles para la supresión de un paso a nivel existente en el P.K. 139/213 de la Línea Zaragoza-Barcelona.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Binéfar, a 29 de octubre de 2007.-El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

6977**ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, número 3314/2007, de fecha 25 de octubre, se ha aprobado inicialmente un Estudio de Detalle, promovido de oficio por este Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo el señalamiento de las alineaciones y rasantes fijadas por el Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Polígono Industrial de Binéfar, así como delimitar una nueva parcelación de las fincas resultantes, tras los ajustes realizados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, esta aprobación inicial determina la suspensión, durante un plazo máximo de dos años del otorgamiento de licencias de edificación en el ámbito del Estudio de Detalle para aquellos proyectos que no cumplan simultáneamente las determinaciones del planeamiento en vigor y del Estudio de Detalle aprobado inicialmente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y 130 del Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse, las alegaciones que se estimen oportunas.

Binéfar a 29 de octubre de 2007.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

6978**ANUNCIO**

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Binéfar en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2007, se aprobaron definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 10 de Suelo Urbano no consolidado del P.G.O.U. de Binéfar, presentados por los propietarios de los terrenos que representan más de la mitad de la superficie de la unidad de ejecución.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y 162.4 y 5 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Binéfar, a 29 de octubre de 2007.-El alcalde, Manuel Lana Gombau.